

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS. CONSEJERÍA DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA. DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE POLÍTICA INDUSTRIAL Y ENERGÍA EN JAÉN.

2023/1249 *Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de "Instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos" en Centro Comercial Jaén-Plaza en el Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén. Expediente: RVE 3-2022.*

Anuncio

Resolución de la Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos y de Política Industrial y Energía en Jaén, por la que se concede Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción a la instalación descrita en el proyecto de "Instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos" en Centro Comercial Jaén-Plaza en el Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén.

Expediente: RVE 3-2022

Antecedentes de Hecho

Primero. La sociedad Tesla Spain S.L.U. con CIF B66855701, presentó ante esta Delegación Territorial en Jaén, solicitud n.º 2022 9990 5540 067 con fecha el 31 de mayo de 2022, a fin de obtener la Autorización Administrativa Previa y autorización Administrativa de Construcción para la instalación descrita en el proyecto de instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos" situado en el Centro Comercial Jaén Plaza en el término municipal de Jaén, acompañando el correspondiente proyecto técnico suscrito por el Ingeniero Industrial D. Manual Sánchez Gutiérrez, visado con firma electrónica Nª EGR2200450 por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental.

Segundo. La presente solicitud de autorización administrativa no se someterá al trámite de información pública, previsto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, al cumplir los requisitos establecidos en la disposición adicional final cuarta del Decreto Ley 26/2021, de 14 de diciembre, por el que se adoptan medidas de simplificación administrativa y mejora de la calidad regulatoria para la reactivación económica de Andalucía.

Fundamentos de Derecho

Primero. Esta Delegación Territorial es competente para tramitar y resolver en dicho ámbito territorial los procedimientos de otorgamiento de autorizaciones administrativas reguladas en el artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, en el Real Decreto 1955/200, de 1 de diciembre, por la que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en el Real Decreto 184/2022, de 8 de marzo, por el que se regula la actividad de prestación de servicios de recarga energética de vehículos eléctricos, y en virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, la Resolución de 11 de marzo de 2022 de la Dirección General de Energía, por la que se delegan determinadas competencias en los órganos directivos territoriales provinciales competentes en materia de Energía, y Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía.

En virtud de los preceptos legales citados y a la vista de la documentación del expediente de referencia, esta Delegación Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, y de Política Industrial y Energía.

RESUELVE

Primero. Conceder a la sociedad Tesla Spain S.L.U. Autorización Administrativa Previa y Autorización Administrativa de Construcción descritas en el “proyecto de instalación de centro de recarga rápida para vehículos eléctricos” situado en el Centro Comercial Jaén Plaza Paraje Las Lagunillas en el término municipal de Jaén, descrita en el proyecto técnico citado con las siguientes instalaciones.

- Red de Baja Tensión que parte de Centro de Transformación de nueva implantación con conductores tipo XZ1(S) 0,6/1kV de sección 1x240 mm² para fases y neutro, y 1x120mm² para conductores protección en Aluminio.

- 3 Superchargers de 387 kVA de potencia nominal cada uno, que suman una potencia máxima de 1.161 kVA con las siguientes características:

ENTRADA (CA)

Tensión de entrada: 380 Vca-480 Vca

Intensidad Máxima: 465 Aca

Frecuencia: 50 Hz/60 Hz

Factor de potencia : Mayor o igual 0,99

Cond.alimentación req: 480V

Potencia nominal: 387 kVA

SALIDA (CC)

Potencia Máxima: 250 kW

Tensión salida : 0– 500 Vcc

Intensidad Máxima: 450 Acc

Máxima Caída de Tensión:10 Vcc

Postes de recarga: 1 a 4 para cada supercharger

PROTECCIONES

C. Alterna: Clase 1

C. Continua: Aislamiento

Tensión máx./mín, sobreintensidades, sobrecalentamientos, sobretensiones permanentes, monitorización aislamiento.

Protección cortocircuito: Dispositivo externo, disyuntor electrónico

Corriente cortocircuito: 85 kA RMS simétrico

CONDICIONES AMBIENTALES

Temperatura: -30°C a 50 °C

Grado de protección: IP66 – IP2X

Tendido cableado: Long. máx. tendido a poste 100 m Comunicaciones: Modem Ethernet, 4G LTE

Nivel sonoro A 1m: 35 dB (A)

Peso: 1.500 kg

Largo x Ancho x Alto. 1.000 x 1.250 x 2.200 mm

Certificaciones: UL 2202, CSA C22.2#107.1, FCC, ICES-003-B, IEC 61851-1, EN 61000-6-2 EN 55011, GB/T18487.1, GB/T 27930, NB/T 33008.1, NB/T 33001

- 12 postes de recarga con Pmax instalación de 1.161 kVA.

CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS

Potencia nominal: 250 kW

Tensión: 0 - 500 Vca

Intensidad. 450Aca

Conectores. tipo 2 y CCS Combo

Dimensiones (mm): 250x 810 x 1.168

Segundo. Esta autorización se otorga independientemente y sin perjuicio de las licencias, autorizaciones o permisos que corresponda otorgar a otros organismos, entidades y particulares, y estará sometida a los condicionados impuestos por los organismos afectados, y deberán realizarse en el plazo de 6 meses contado a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, ejecutándose de acuerdo con el proyecto, y cumpliendo en todo caso, lo indicado en la reglamentación técnica y demás normativa que le es de aplicación, presentando por el titular, una vez ejecutado, se solicitará la correspondiente Autorización de Explotación, acompañada de un certificado final de obra suscrito por técnico facultativo competente, y de los certificados y documentos correspondientes, conforme a la reglamentación en vigor.

Tercero. La Administración Autonómica dejará sin efecto la presente Resolución, previa audiencia del interesado, en caso de incumplimiento de las condiciones impuesta por ella, con independencia del régimen sancionador establecido en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Notifíquese esta Resolución al solicitante en la forma prevista en el art. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con la advertencia de que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de ésta Delegación Territorial ante el Sr. Consejero de Política Industrial y Energía en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los arts. 121 y 122 de la citada ley.

Jaén, 12 de diciembre de 2022.- El Delegado Territorial de Economía, Hacienda y Fondos Europeos; y Política Industrial y Energía en Jaén, JAVIER CALVENTE GALLEGÓ.